

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS		
<small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: <i>Unidad Nacional Progresista</i></small> <small>DOCUMENTO: <i>Estatutos</i></small>		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL
MOTIVACIÓN		

<p>Artículos 1 a 20. No hay Cambios (...)</p> <p>Artículo 21. El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Una Presidencia II. Una Secretaría General III. Una Coordinación Nacional IV. Una Coordinación de Desarrollo Político y Capacitación V. Una Coordinación de Administración y Finanzas VII. Una Coordinación Jurídica VIII. Una Coordinación de Comunicación Social <p>Artículos 22 a 25. No hay Cambios (...)</p> <p>Artículo 26. Es competencia de la Coordinación de Gestión Social del Comité Ejecutivo Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Elaborar programas y proyectos de gestoría social, mediante los cuales la Agrupación contribuya a lograr mejores niveles de vida y desarrollo para los militantes, organizaciones adherentes y ciudadanía en general. II. Promover la celebración de convenios de colaboración con empresas y organizaciones destinadas a la producción 	<p>Artículos 1 a 20. No hay Cambios (...)</p> <p>Artículo 21. El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Una Presidencia II. Una Secretaría General III. Una Coordinación Nacional IV. Una Coordinación de Desarrollo Político y Capacitación V. Una Coordinación de Administración y Finanzas VI. Una Coordinación de Comunicación Social <p>Artículos 22 a 25. No hay Cambios (...)</p> <p>Artículo 26. SE DEROGA</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
--	---	---

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: <i>Unidad Nacional Progresista</i> DOCUMENTO: <i>Estatutos</i>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>de bienes o prestación de servicios, para favorecer el acceso de la ciudadanía a tales bienes o servicios.</p> <p>III. Las demás que le señalen los presentes Estatutos y aquellas que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Artículo 27. No hay Cambios (...)</p> <p>Artículo 28. Es competencia de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional:</p> <p>I. Atender todo asunto jurídico o litigioso en nombre de la Agrupación y en defensa del derecho que asiste a sus afiliados.</p> <p>II. Elaborar el programa de capacitación jurídico-electoral para los miembros de la Agrupación, que impulse la cultura de la legalidad como sustento del principio de legitimidad y de la convivencia ciudadana.</p> <p>III. Impulsar el desarrollo, el análisis, la asesoría jurídica y la gestión legal como servicio público a la sociedad.</p> <p>IV. Las demás que le señalen los presentes Estatutos y aquellas que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Artículo 29 a 57. No hay Cambios.</p>	<p>Artículo 27. No hay Cambios (...)</p> <p>Artículo 28.- SE DEROGA</p> <p>Artículo 29 a 57. No hay Cambios.</p>		